

Fecha: 25 de marzo de 2025

Circular: RRNA 026/2025

Anexos: 1

Asunto: ACUERDO por el que se simplifican los trámites que se realizan ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el día de hoy 25 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se simplifican los trámites que se realizan ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

El acuerdo tiene como finalidad simplificar y modernizar los trámites relacionados con la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, facilitando el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de los usuarios.

Dentro de los principales cambios encontramos:

Certificados de Importación:

Se fusionan los trámites SENASICA-03-012-A, SENASICA-03-012-B y SENASICA-03-012-C en un solo trámite: SENASICA-03-012 Solicitud para la obtención del Certificado para Importación, con las siguientes modalidades:

- Certificado Fitosanitario
- Certificado Zoosanitario
- Certificado de Sanidad Acuícola

Avisos de Movilización:

Se establecen procedimientos específicos para la movilización avícola en materia de Influenza Aviar Notificable y para la movilización de caballos de deporte y espectáculos.

Procedimiento de Ingreso:

Los trámites de importación deberán realizarse a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM). Para cumplir con los requisitos fitosanitarios, zoosanitarios y acuícolas, los interesados deberán consultar los módulos disponibles en las páginas electrónicas de SENASICA:

- Mercancías de origen fitosanitario: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrfi/>
- Mercancías zoosanitarias: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/moduloConsulta.jsf>
- Mercancías acuícolas y pesqueras: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcra/>

En el caso de los avisos de movilización, el ingreso del trámite se realizará a través de la plataforma del Sistema Nacional de Avisos de Movilización y de Avisos de movilización de caballos, disponibles en la página web oficial del SENASICA: <http://www.gob.mx/senasica>.

Los trámites ingresados antes de la publicación se resolverán conforme a la normatividad vigente en el momento de su presentación.

SENASICA actualizará la información necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios dentro de un plazo máximo de 180 días hábiles.

Incluimos el Acuerdo en comento para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.